



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que, desde el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones a su alcance tendentes a firmar y, eventualmente, ratificar la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos en 2015; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas adultas mayores de México, particularmente, de las que viven en Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta 65 Legislatura.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

El asunto en estudio tiene como propósito exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, así como a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que realicen las acciones conducentes para firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas adultas mayores.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes en principio señalan, que de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el año 2020, en México residían 15.1 millones de personas de 60 años o más, las cuales representan el 12% de la población total de nuestro país; es decir, en el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 adultos mayores.

Manifiesta que la información censal que se tiene en nuestro país de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa 6% y 12% de la población total, respectivamente.

Puntualiza que el índice de envejecimiento es un indicador que expresa la relación entre la cantidad de personas de 60 años y más y la población con menos de 15 años; por lo que este índice permite apreciar los cambios derivados del proceso de envejecimiento que ponen de manifiesto demandas sociales diferentes, respecto a sociedades menos envejecidas.

Expresa que las cifras censales de nuestro país señalaron que, en 2020, hubo 48 adultos mayores por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, refiere que las entidades federativas de Chiapas, Quintana Roo, Aguascalientes, Baja California Sur y Tabasco tienen los índices de envejecimiento más bajos (*29 a 39 adultos mayores por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años*); en la Ciudad de México, Veracruz, Morelos, Sinaloa, Colima y Yucatán, se observan los índices más altos (*de 51 a 90 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años*). Destacan la Ciudad de México con un índice de envejecimiento más alto del país (*90 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años*).

Puntualizan que en Tamaulipas, tenemos un índice de 47 a 50 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años; es decir, hasta 2020, un 12.1% de la población de nuestro estado fueron personas de 60 años o más. Por lo que se hace evidente que los adultos mayores, sin duda alguna, constituyen un importante sector de la población, tanto a nivel nacional, como en nuestro Estado.

En ese tenor, mencionan que el reto que se tiene en nuestro país es enorme; es preciso dotar a las personas adultas mayores de mejores y más idóneas condiciones de subsistencia que tengan como base el acceso irrestricto a la igualdad de oportunidades y derechos, así como un respeto irrestricto a su dignidad humana.

Señalan los promoventes, que es necesario aclararlo de una vez, expresando lo siguiente: *“compañeras y compañeros diputados: NO BASTA CON REPARTIR RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE LOS ADULTOS MAYORES A DIESTRA Y SINIESTRA; una política asistencia lista, paterna lista y clientelar, electoralmente hablando, no es lo único que nuestros adultos mayores necesitan y, menos aún, lo que merecen”*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, indican que es necesario generar verdaderas oportunidades de desarrollo y verdaderas soluciones de raíz a sus problemáticas por medio de políticas públicas transversales y reales; adecuando nuestro marco normativo para brindarles mejores condiciones de bienestar y mayores garantías de protección a sus derechos humanos.

Expresan, que quienes suscriben la presente acción legislativa consideran de vital importancia emitir el presente punto de acuerdo al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Continuando con lo anterior, señalan que la finalidad es que, desde el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones a su alcance tendentes a firmar y, eventualmente, ratificar la Convención interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos en 2015; todo lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas adultas mayores de México, particularmente, de las que viven en Tamaulipas.

Mencionan que la Convención interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, con el fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Precisa que este instrumento jurídico fue adoptado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio de 2015 (es decir, hace poco más de 7 años) y actualmente ya fue ratificada por países como Argentina, Chile, Costa Rica, El Salvador y Bolivia.

Por otra parte, señalan que a pesar de los llamados de los organismos protectores de derechos humanos, de legisladores y legisladores federales y locales de diversas entidades federativas y de muchas ciudadanas y ciudadanos, nuestro país, no ha firmado ni ratificado este tratado internacional que, indudablemente abonará a la protección de las personas adultas mayores de nuestro país y, desde luego, a las y los adultos mayores tamaulipecos.

Es por ello, que manifiestan que las y los legisladores del Partido Acción Nacional que firman la presente acción legislativa estiman necesario solicitar a las autoridades señaladas que inicien las acciones necesarias a su alcance para que este instrumento internacional sea firmado y ratificado por el estado mexicano a la brevedad posible.

Concluyen señalando que dejan sobre la mesa una consideración realizada por el Papa Francisco I: "*Donde no se honra a los ancianos, no hay futuro para los jóvenes*" ... menciona que nuestras adultas y adultos mayores ya nos dedicaron los mejores años de su vida, y que es nuestro deber garantizar las mejores condiciones de protección y bienestar en esta etapa de su vida.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Luego del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien exponer lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El asunto en estudio ciñe su propósito en exhortar al Estado Mexicano, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que se realicen los esfuerzos necesarios para la firma y ratificación de la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, adoptada en Washington el 15 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA).

Dicho instrumento internacional tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de toda persona adulta mayor, contribuyendo a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Ahora bien, con relación al propósito de la iniciativa, es importante puntualizar que, mediante el comunicado No. 496, de fecha 13 de diciembre de 2022, del portal del Gobierno de México, se da a conocer que la cancillería promovió la firma y adopción de la Convención de referencia, la cual fue aprobada por el Senado de la República en la propia fecha de la publicación, sumando a México como parte de los países que han ratificado la misma, con lo cual se contribuye a la política de bienestar social y se reafirma el compromiso de velar por los intereses de todas las personas, especialmente aquellos en condiciones desfavorables.

Como es el caso que nos ocupa, la ratificación de esta Convención ha sido una demanda constante de la sociedad, en virtud de que, las personas adultas mayores son consideradas un grupo en situación de vulnerabilidad, ya que sus condiciones sociales y biológicas los hace más susceptibles de sufrir trasgresiones a sus derechos humanos, para lo cual el Estado Mexicano se encuentra obligado a llevar a cabo acciones y medidas enfocadas en garantizar su protección, seguridad y bienestar, sobre todo ante el incremento progresivo de dicho segmento poblacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo expuesto con antelación, toda vez que ya ha sido atendido el propósito medular de la acción legislativa, tenemos a bien declarar sin materia el sentido de la misma.

En tal virtud, quienes integramos la Diputación Permanente, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** por el cual la **65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta al **Titular del Ejecutivo Federal**, a la **Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México** y a la **Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión** a fin de que, desde el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones a su alcance tendentes a firmar y, eventualmente, ratificar la **Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores**, adoptada por la **Organización de Estados Americanos** en 2015; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas adultas mayores de México, particularmente, de las que viven en Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIAL, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES A SU ALCANCE TENDENTES A FIRMAR Y, EVENTUALMENTE, RATIFICAR LA CONVENCION LINTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS EN 2015; LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE MÉXICO, PARTICULARMENTE, DE LAS QUE VIVEN EN TAMAULIPAS.